



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E.: 054-367-4255406/336

FAX: 054-367-4255483

E-mail: consejo@unsa.edu.ar

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA

2016-Año del Bicentenario de la Independencia Nacional

RESOLUCIÓN N° 184/ 2016- CCI

SALTA, 1 de noviembre de 2016

VISTO:

La Resolución CE N° 1169/2016 del CIN que establece el valor del estipendio mensual para la extensión de las Becas EVC-CIN de la convocatoria 2015 en pesos dos mil (\$2000).

CONSIDERANDO:

Que las Becas de Estudiantes Avanzados (BIEA) del CIUNSa. tienen similitud en sus objetivos y tareas con las Becas de Estímulo a las Vocaciones Científicas otorgadas por el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN).

Que en resguardo de una remuneración equitativa para iguales tareas resulta oportuno equiparar la remuneración fijada por el CIN para las Becas de Estímulo a las Vocaciones Científicas con el estipendio de las Becas para Estudiantes Avanzados otorgadas por este Consejo.

Que el estipendio otorgado a las Becas de Investigación de Estudiantes Avanzados (BIEA) del CIUNSa actualmente es de pesos un mil quinientos (\$1500).

Que la Comisión de Hacienda en su despacho N° 074/16 aconseja incrementar el estipendio de los alumnos becarios del CIUNSa (BIEA) a pesos dos mil (\$2000), retroactivo al 1 de septiembre de 2016.

Que en la décimo primera Reunión Ordinaria de fecha 26 de octubre de 2016 el Consejo aprobó el Despacho de la Comisión de Hacienda.

Por ello,

EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E.: 054-387-4255406/336

FAX: 054-387-4255483

E-mail: consejo@unsa.edu.ar

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA

2016-Año del Bicentenario de la Independencia Nacional


RESOLUCIÓN N° 184/ 2016- CCI


(En la Décimo Primera Reunión Ordinaria del día 26 de Octubre de 2016)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer el aumento en el estipendio de las Becas para Estudiantes Avanzados correspondientes a la convocatoria 2015 fijado en la sumas de pesos dos mil (\$2000) a partir del 1 de septiembre del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Por Mesa de Entradas comuníquese a Dirección Administrativo Contable, Secretaría Administrativa, Rectorado. Oportunamente archívese.-


Dra. MARIELA FEINETTI
Secretaria Técnica
Consejo de Investigación - UNSa


Dra. MIRTA ELIZABETH DAZ
Presidenta
Consejo de Investigación - UNSa